



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
CESAR CONTO, CARRERA 6TA, NUMERO 30-07 TERCER PISO**

j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 323 516 1533

QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiunos (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 799/

RADICADO: 27001 33 33 002 2021 00075 00
ACCIÓN: INCIDENTE DESACATO - ACCION DE TUTELA
**DEMANDANTE: LOSYS YOJANA BUENO PEÑALOSALOSYS YOJANA BUENO
PEÑALOZA**
DEMANDADO: NUEVA EPS S.A.

En el presente asunto mediante memorial del 23 de noviembre de 2021, remitido vía correo electrónico el demandante solicita al despacho apertura del trámite incidental en contra de la entidad accionada, por el incumplimiento a la orden impartida en la sentencia No. 083 del 06 de abril de 2021 proferida por esta instancia judicial.

En ese estado de cosas y por no controvertir ni existir disposición en contrario, el despacho previo a dar inicio al trámite incidental requerirá al señor Fernando Adolfo Echavarría Diez, Gerente de la Nueva E.P.S. S.A, a efecto de que dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la presente actuación se sirva acreditar los tramites adelantados tendientes al correcto y cabal cumplimiento a la orden impartida en la sentencia No. 083 del 06 de abril de 2021.

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO,**

RESUELVE

UNICO. - REQUERIR al señor Fernando Adolfo Echavarría Diez, Gerente de la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS S.A., para que dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la presente actuación se sirva acreditar los tramites adelantados tendientes al correcto y cabal cumplimiento a la orden impartida en la sentencia No. 083 del 06 de abril de 2021 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Yudy Yineth Moreno Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 002

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO</p> <p>En la fecha se notifica por Estado N° <u>58</u> a las partes de la anterior providencia,</p> <p>Quibdó, <u>01 de diciembre de 2021</u>. Fijado a las 7:30 A.M.</p> <p>EVER YESID MENA RENTERIA Secretario</p>

Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Radicado: 27001 33 33 002 2018 00295 00
Medio de control: Incidente de desacato
Demandante: María Isabel Pino Robledo
Demandado: Superintendencia de Salud-Red Vital UT

Código de verificación:

936e35bf30b3cb8d06bb14280726cc22588b684d5ff345c06c89e1b8a514c616

Documento generado en 30/11/2021 11:14:25 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**